

Señores:

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE REPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE: 170100004822
ENTIDAD AFECTADA: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
VINCULADOS: AXA COLPATRIA Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S de la judicatura, actuando como apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** mediante el presente escrito me permito **solicitar que se profiera respuesta de fondo frente a la solicitud realizada el día 3 de diciembre del 2024.** La solicitud corresponde a la aclaración del Auto No. 431 del 7 de noviembre de 2024, mediante el cual se resolvió archivar el proceso de responsabilidad fiscal.

Para el contexto, se tiene que en el Auto del 31 de marzo de 2022, que ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal referido, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. fue vinculada como tercero civilmente responsable en virtud de las pólizas No. 8001003486 y No. 8001003258. No obstante, al expedirse el Auto No. 431 del 7 de noviembre de 2024, únicamente se realizó la desvinculación de AXA COLPATRIA respecto de la póliza No. 8001003258, sin incluir mención alguna sobre la póliza No. 8001003486.

En este sentido, solicito de manera respetuosa se aclare por qué en dicho auto no se incluyó la desvinculación correspondiente a la póliza No. 8001003486. En caso de que esta omisión obedezca a un error de redacción, solicito que se proceda con la corrección o adición respectiva al auto, dejando claramente establecido que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. queda desvinculada respecto a ambas pólizas que sirvieron como fundamento para su vinculación al presente proceso

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J